

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N° 44, de fecha 07 de Febrero de 2017, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO

EXENTO N°297

1. **APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1°: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2°: Fijense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3°: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

TÍTULO I
INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes:

| MEDICAMENTO | FORMA FARMACÉUTICA | CANTIDAD | VALOR DERECHO |
|-------------------------|---------------------|----------|-------------------------|
| ALSARKARE 80MG | 28 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,030 y 0,048 UTM |
| PROSTALL | 30 COMP. LP | 1 | Entre 0,025 y 0,041 UTM |
| DUODART 0.5/0.4MG | 30 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,15 y 0,29 UTM |
| DEPAKENE | JARABE | 1 | Entre 0,15 y 0,30 UTM |
| CLOTROMBIX | 30 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,064 y 0,084 UTM |
| XALATAN | SOL.OFTÁLMICA | 1 | Entre 0,026 y 0,044 UTM |
| EUTIROX 100MCG | 100 COMP. RANURADOS | 1 | Entre 0,020 y 0,037 UTM |
| MESALAZINA | 100 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,25 y 0,40 UTM |
| PAÑAL DESECHABLE ADULTO | 18 UNIDADES | 1 | Entre 0,080 y 0,098 UTM |
| TAXUS 20MG | 30 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,020 y 0,036 UTM |
| PREGALEX 75MG | 100 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,10 y 0,26 UTM |
| SPIRON 1MG/ML | FRASCO 30ML | 1 | Entre 0,05 y 0,15 UTM |
| CIOSVITAE 100MG | 28 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,05 y 0,15 UTM |
| TOPICTAL 25MG | 28 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,066 y 0,084 UTM |
| BRONDILAT 5MG | 30 COMPRIMIDOS | 1 | Entre 0,08 y 0,23 UTM |
| VALAPLEX 160MG | 30 COMP.RECUBIERTOS | 1 | Entre 0,060 y 0,075 UTM |

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzara a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/GAGV/cms

- c. c.:
- Alcaldía (01)
 - Tesorería Municipal (01)
 - Rentas y Patentes (01)
 - Finanzas (01)
 - Departamento Salud (01)
 - Farmacia Municipal (01)
 - Transparencia (01)
 - Archivo (01)
- /